

ESTUDIO DE LOS DIEZMOS DEL ARZOBISPADO
DE ZARAGOZA EN EL SIGLO XVIII:
CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

por

LUISA ORERA ORERA

INTRODUCCION

El interés de los diezmos como fuente para conocer los índices de producción de cada lugar, es indiscutible. Sin embargo, la explotación de este tipo de fuentes, que en un principio serían un fiel reflejo de las fluctuaciones de la producción agrícola y ganadera de las diferentes zonas, presenta serias dificultades y puede llevar a errores de interpretación.

La forma de diezmar no sólo variaba entre las diferentes diócesis sino dentro de las mismas, de unos lugares a otros. El diezmo se llevaba a cabo de acuerdo con unas determinadas reglas dadas en varios tipos de documentos pero, sobre todo, en las constituciones sinodales; de tal forma, que podría pensarse, que conociendo estas normas es posible la correcta interpretación de las cifras que presentan las fuentes antes citadas. Sin embargo, estas reglas fijas llegaban a borrarse a fuerza de excepciones y privilegios, y además, la teoría distaba mucho, en algunos casos, de la situación real.

Por todo ello, antes de llevar a cabo un estudio cuantitativo de los diezmos, es imprescindible un detallado estudio cualitativo de los mismos que recoja las peculiaridades nacidas del particularismo que caracterizaba la Iglesia aragonesa de la Edad Moderna. En este sentido, y como un primer núcleo que deberá completarse en el futuro, hay que entender este artículo.

Aunque a la hora de hacer un estudio de la producción agrícola es preciso ceñirse a regiones naturales, en un estudio cualitativo de

los diezmos es preciso hacerlo por diócesis, aunque sean meras unidades de tipo administrativo que engloban zonas de características muy diversas, ya que aún teniendo en cuenta la enorme cantidad de situaciones especiales en la forma de diezmar, existentes dentro de ellas, hay una unidad que viene representada por una administración común, de la cual es cabeza en este caso el Arzobispo. El es, al menos en teoría, quien ordena todo lo relativo a diezmos y nombra los oficiales encargados del cobro y distribución de los mismos, tanto en los lugares donde percibe diezmos como en los que no percibe.

El Arzobispado de Zaragoza englobaba un considerable número de poblaciones todas ellas pertenecientes al Reino de Aragón, excepto dos: Cortes de Navarra y Olocau (vid. mapa). El presente estudio no se refiere a la totalidad de dicho Arzobispado (vid. cuadros).

Para la realización de este estudio las fuentes utilizadas han sido:

Un cabreo fechado en 1686, donde se recogen los derechos de la iglesia metropolitana de la Seo de Zaragoza sobre los diezmos de distintos lugares del Arzobispado: «*Cabreo de todos los frutos decimales que recibe la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza y hacienda del Santo Templo del Salvador, y así mismo, de todos los cargos que dicha Santa Iglesia, por razón de la percepción de los dichos frutos decimales, paga*». El documento, sin signatura, se encuentra en los fondos del Archivo de dicha iglesia.

La obra impresa de Juan de Arruego: «*Sumario de los frutos y rentas que percibe el Ilustrísimo Señor Arçobispo de Çaragoça en su Arçobispado, y de los cargos annuos que paga*» (Zaragoza, 1669).

Una encuesta sobre diversos aspectos relativos a diezmos, llevada a cabo en algunos lugares del Arzobispado en 1743: «*Probanzas hechas a pedimento de la Dignidad y Cavildo en todos los lugares del Arciprestazgo de Zaragoza en el año de 1743 por don Francisco Xavier de Partearroyo, bayle quartario de este partido, sobre los frutos que se cogen en cada lugar, de los que se cobra el diezmo y de los que no se paga ni se cobra, como también de los abusos que se experimentan en esta materia*». La obra, a pesar del título, recoge también lugares pertenecientes a los Arciprestazgos de Belchite y Daroca. Se encuentra en los fondos del Archivo Diocesano de Zaragoza y carece de signatura.

Así mismo, se han utilizado una serie de noticias sueltas sobre diezmos que aparecen en diferentes documentos que se hallan en el archivo anterior.

Como puede apreciarse partimos de grandes limitaciones informativas pero pensamos que en un intento de aproximación al tema

no sólo tienen interés las conclusiones sino también los planteamientos de problemas como los que presentan los documentos fundamentales. Por otra parte, el usar como fuentes documentos y obras anteriores al período que aquí se trata, se debe a que la normativa general que regía los diezmos en el siglo XVIII, persiste sin variación sustancial desde períodos anteriores, por lo que es preciso recurrir a dichas fuentes.

El presente estudio se ha dividido en tres partes:

En la primera, y basándonos en la encuesta de 1743, se hace una relación de los distintos productos que se dan en las poblaciones que comprende dicha encuesta, con el fin de estudiar hasta qué punto el pago del diezmo afecta a todos los productos.

En la segunda, dividida en varios apartados, se estudian distintos aspectos que habrán de tenerse en cuenta en todo estudio cuantitativo de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza.

La tercera es un apéndice gráfico.

1

PRODUCTOS Y PAGO DE DIEZMOS EN EL ARZOBISPADO

1.1. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

En todo estudio de economía rural, es preciso conocer los distintos productos cultivados, así como su distribución. Y para el estudio de este y otros aspectos de la historia rural, una de las fuentes a tener en cuenta son los diezmos.

Sin embargo, los libros de cuentas en que sólo aparecen datos cuantitativos, presentan el inconveniente de no citar aquellos productos que por determinada razón no se diezman, ocultando así una parte de la producción agrícola. Por el contrario, la fuente aquí utilizada —encuesta de 1743— nos da noticia de todos los productos de los lugares encuestados, sean o no objeto de diezmo. Como contrapartida, sólo esporádicamente da datos de tipo cuantitativo, lo que hace que tengamos constancia de los productos pero no de su importancia. Por esa razón, los datos que aquí se presentan, deberán ser completados en el futuro por otros de tipo cuantitativo que llenen estas lagunas.

Con las noticias proporcionadas por la fuente antes citada, se han realizado los cuadros incluidos en el apéndice gráfico. En ellos

se presenta una relación exhaustiva de todos los productos de que da noticia la fuente de 1743, en cada uno de los lugares que abarca.

Los cereales, fundamentales en la dieta alimenticia y en la alimentación del ganado de la sociedad del Antiguo Régimen, ocupan un lugar hegemónico con respecto a los demás productos: el trigo, la cebada, la avena y el centeno, son los más importantes. Hay un trigo de inferior calidad que se da en algunos lugares. A veces se practica la siembra mixta de algunos cereales: el trigo-avena. La espelta, cereal propio de suelos pobres, se localiza en una zona reducida del Arzobispado.

El panizo, cuya presencia en Aragón es antigua, debió tener una lenta penetración a juzgar por los casos en que no se paga diezmo o se le considera diezmo menor. En algunos lugares ni siquiera llegaba a granar y se destinada a los ganados para verde¹.

Completan la trilogía mediterránea el vino y el aceite. Más extendido el primero que el segundo por su mayor importancia tanto en el culto litúrgico como en la dieta alimenticia. Además el vino era la única bebida, aparte del agua, mientras que el aceite era fácilmente sustituible por grasas animales.

Del cultivo de judías y garbanzos, hay abundantes noticias, pero la superficie cultivada tal vez fuera reducida. Independientemente de esto, a veces constituían una segunda cosecha tras la de los cereales.

Hay luego una serie de legumbres que se aplicaban tanto a la alimentación de las personas como de los animales: lentejas, habas, guijas, guisantes. Lo mismo sucede con los nabos.

En una economía, de abastecimiento casi, el pequeño huerto es imprescindible para el sostenimiento de la familia. Estos huertos estaban dedicados al cultivo de calabazas, melones, ajos y cebollas fundamentalmente.

Dentro del marco de la cultura promiscua, creemos hay que concebir la presencia de algunos árboles que se plantarían en los pequeños huertos familiares y en algunos campos de cereal: manzanos, perales, nogueras, almendros, higueras, etc.

Entre las plantas comerciales hay que citar el azafrán, de gran importancia como condimento; y las fibras textiles: cáñamo y lino. La primera más extendida que la segunda, quizá porque su cultivo requiere menores cuidados.

¹ A. D. A. Z.: *Probanzas hechas a pedimento de la Dignidad y Cavildo en todos los lugares del Arciprestazgo de Zaragoza en el año de 1743, por don Francisco Xavier de Partearroyo, bayle quartario de este partido, sobre los frutos que se cogen en cada lugar, de los que se cobra el diezmo y de los que no se paga ni se cobra, como también de los abusos que se experimentan en esta materia*, f. 202.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

Atención especial merece la seda, que a pesar de la temprana introducción de la morera, en algunos lugares hasta este momento no comienza, no sabemos si la producción de la misma o su recuperación tras una época de crisis.

La morera, existente en España desde la Edad Media, todavía en el siglo XVIII está en plena expansión en los lugares aquí estudiados.

Pocos son los casos en que aparecen datos cuantitativos sobre el número de moreras y su antigüedad, así como sobre la producción de sedas.

De los lugares donde se produce seda o hay moreras en cinco poblaciones: Aljafarín, Nuez, Pina, Rueda de Jalón y Villafranca de Ebro, se han recogido los siguientes datos sobre el número de moreras y la antigüedad de su plantación, tomando como punto de partida el año del documento que tratamos: 1743.

<i>Años de plantación</i>	<i>Número de moreras²</i>
0-5 (1743-1738)	409
5-10 (1738-1733)	115
10-15 (1733-1728)	563
15-20 (1728-1723)	117
+ 30 (Anteriores 1723)	205
TOTAL	1.409

En cuanto a la producción de seda, tampoco el citado documento apenas datos.

En dicha producción se aprecian grandes diferencias de unos lugares a otros:

<i>Poblaciones</i>	<i>Producción (en libras)³</i>
Alagón	100
Alcañiz	500 ó 600
Alcorisa	500
Almonacid de la Cuba	200
Almunia de Doña Godina, La	800

² Ibidem, ff. 3', 4, 5, 6, 6', 13, 13, 75.

³ Ibidem, ff. 54', 58, 77', 132, 158, 160', 162', 164', 168', 170', 172', 174', 176', 178', 186', 188', 202, 212', 220, 242', 144, 255', 256', 269', 285.

Luisa Orera Orera

Azuara	250
Caspe y Chiprana	3.000*
Castelserás	800
Fresneda, La	400
Fuentes de Ebro	400 ó 500
Huesa del Común	50
Josa	30 ó 40
Maella	600
Martín del Río	14 ó 15
Mazaleón	300
Molinos y Berge	2 ó 4
Montalbán, Castel de Cabra, Escucha y Peñarroyas	70 u 80
Moyuela	20
Parras de Río Martín, Las	2
Pitarque	30
Puertomingalvo y Castelvispal	1
Ricla	18 ó 20
Torrecilla de Alcañiz	150
Torre de las Arcas	— 1 1/2 (onza)
Torre del Compte.	30

1.2. GANADERÍA

En el Arzobispado de Zaragoza, las actividades agrícolas y ganaderas se dan integradas entre sí, con un claro predominio de la primera. A pesar de esta subordinación, el papel de la ganadería es muy importante, tanto en la alimentación humana: producción de carne, lana, queso, etc.; como en la satisfacción de otras necesidades: pieles, lana. La producción de estiércol, aunque resultara insuficiente, jugaba un papel muy importante en el abonado de los campos.

Como ocurre con el resto de los productos, la encuesta no da datos numéricos sobre el ganado. Sólo en una zona concreta, y sobre ganado lanar y caprino, aporta datos de este tipo. Se trata de la zona que en el citado documento aparece bajo la denominación de Partido de Puertomingalvo, y que corresponde a las zonas montañosas del Maestrazgo situadas en la provincia de Teruel, en la zona limítrofe con la de Valencia. Zonas montañosas en que los cultivos se encuentran con dificultades, por lo que se especializan en la producción ganadera. Los ganados se encuentran sometidos a un riguroso régimen de trashumancia. En invierno, bajan a pastar a las llanuras de los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña.

Las cifras aportadas por la citada fuente para la zona de Puertomingalvo son las siguientes:

* Asso, I.: *Historia de la Economía política de Aragón*. Da para la villa de Caspe una producción de 7.000 libras anuales.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

<i>Poblaciones</i>	<i>Número de cabezas (ganado ovino y caprino)⁴</i>
Fortanete	4.200
Jorcas	1.600
Linares	5.000
Pitarque	2.000
Puertomingalvo	4.000
Castelvispal	800

Dentro de la ganadería, tanto en esta zona como en el resto del Arzobispado, es el ganado ovino el que presenta mayor importancia. En cuanto al ganado caprino, se concentra en una zona muy reducida (vid. cuadros).

El ganado mayor que aparece en la documentación, más que como una explotación ganadera hay que concebirlo como un complemento insustituible de la agricultura, por su empleo en las faenas agrícolas.

En cuanto al ganado de cerda juega un papel importantísimo en la alimentación humana de la época que estudiamos. En este sentido hay que entender la presencia de las aves.

1.3. APICULTURA

A juzgar por el número de noticias, la apicultura también era un factor importante en la economía rural. No hay que olvidar el papel de la miel como edulcorante de algunos alimentos. Sin embargo, pensamos que la apicultura no es tan importante por la producción de miel como por la de cera, pues a pesar de que se fabrican velas de otras sustancias (sebo), la calidad de las de cera es ireemplazable.

1.4. PAGO DE DIEZMOS

Aunque en las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza que rigen para el momento estudiado⁵ se deja bien claro que hay obligación de pagar diezmos de todos los productos, el análisis de la encuesta de 1743, demuestra que la teoría difiere en mu-

⁴ Ibidem, ff. 265-288'.

⁵ *Constituciones synodales de el Arçobispado de Zaragoza. Hechas y ordenadas por ... d. Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, Arçobispo ... en la Sinodo ... del año 1697.* Zaragoza, 1698, p. 39.

chos casos de la práctica, ya que por distintas circunstancias, de algunos productos no se paga diezmo.

La documentación habla a veces de las razones por las que no se paga: «*fundados en la costumbre*», «*por tener firma posesoria*», «*por ser en muy corta cantidad*», etc.

Sin embargo, admitiendo las situaciones especiales que puedan darse, entendemos que el hecho de pagar o no pagar, se halla muy relacionado con la división de los diezmos en mayores y menores, y por tanto, con la mayor o menor importancia del producto.

Sin embargo, no resulta fácil encasillar los diferentes productos en uno u otro grupo ya que la división se funda en la importancia del producto en sí mismo y la cuantía de la producción en el lugar, factor este que puede variar de unos lugares a otros, modificando así la categoría de los productos en lo que a diezmo se refiere, según las diferentes poblaciones.

En la tarea de definir como diezmos mayores o menores los diferentes productos del Arzobispado, podemos decir siempre, sin perjuicio de que existan excepciones, que los cereales más importantes (trigo, cebada, avena) así como los corderos, pueden considerarse como diezmos mayores. Pertenecen al grupo de los diezmos menores los productos de huerta, frutas, enjambres, seda, lechones, pollos y crías del ganado mayor. El resto de los productos: cereales menos importantes, vino, aceite, azafrán y fibras textiles oscilarían entre ambas categorías.

Ateniéndonos a esta clasificación podemos decir que en el caso de los productos clasificados como diezmos mayores, en el documento estudiado no hemos encontrado ni un solo caso en que no se pague diezmo. En el resto de los productos unas veces se paga y otras no, variando el número de casos según los productos.

En este sentido se observa que el pago de los diezmos mayores se controla más rigurosamente que el de los menores. Pero además de éste hay otra serie de factores que deben considerarse: La costumbre del lugar y la poca tradición de determinado producto pueden determinar que no se diezmen. También juegan en este sentido un papel importante las denominadas «concordias». Mediante estos documentos que tenían lugar entre la parte que pagaba el diezmo y la que lo cobraba, se conmutaban algunas veces los diezmos por una cantidad fija en dinero; otras veces, por una determinada obligación. Se podrían citar otros ejemplos, pero los siguientes son representativos de esta situación. En La Almunia de Doña Godina, a cambio de no pagar hortalizas, los cosecheros pagaban al Comen-

dador de la orden de San Juan, anualmente, unas 40 ó 50 libras jaquesas⁶. En Luco de Jiloca, no se pagaba décima de judías y lentejas a cambio de poner las uvas en el lagar y albarcar y atar el cáñamo⁷.

2

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO DE LOS DIEZMOS COMO FUENTE PARA LA HISTORIA RURAL

Las fuentes diezmales presentan distintas modalidades. De éstas, dos son los grupos más elementales: Uno, el constituido por aquellos en que se refleja el diezmo, por productos, cobrado directamente por el beneficiario del mismo. Otro, aquellas en que aparece, por haberlos arrendado, la renta global de los derechos sobre diezmos, de una determinada institución. Las primeras, al detallar los diezmos cobrados, por productos, aportan al historiador datos más valiosos. La metodología a aplicar en uno y otro grupo presentará variantes. En el caso de las segundas habrá que tener en cuenta, entre otros, un aspecto no necesario en las primeras, que es la variación de los precios.

No pretendemos hacer aquí un detallado estudio de los distintos tipos de fuentes diezmales y su diferente tratamiento, sino apuntar alguno de los problemas generales que se plantean en todo estudio de economía rural, basado en el uso de dichas fuentes, tanto de un tipo como de otro.

Antes de pasar al estudio de estos aspectos, señalemos de pasada, que sobre los diezmos tenía ciertos derechos el Rey: Tercias reales, excusado, etc. Estos derechos no se tratarán en este estudio.

2.1. PARTE DE LA PRODUCCIÓN DESTINADA AL DIEZMO

En general el diezmo consistía en la décima parte de la cosecha del producto diezclado. Sin embargo, conviene tener en cuenta que en ocasiones esto no sucedía así por diversas causas.

En primer lugar, es preciso observar que hay productos como son los cereales, vino, aceite, corderos, etc., de los que era fácil pa-

⁶ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 57'.

⁷ *Ibidem*, f. 318'.

gar una parte al diezmo porque se producían en cantidades suficientes como para poder ser divididos. Sin embargo, hay otros: asnos, mulos y ganado bovino, que por cumplir más una función de servicios para el agricultor, que ser un ganado extendido, tenían crías muy de tarde en tarde y por tanto sería difícil cobrar el diezmo por el sistema seguido con los productos anteriores. En estos casos lo que se hacía era cobrar un determinado canon en dinero por cada una de las crías que nacían. En la encuesta hemos encontrado este tipo de situaciones. Variaba en ocasiones, de unos lugares a otros, la cuantía de este canon.

En cuanto a terneros se refiere, en varios lugares (Aliaga, Fortanete, Jorcas, Miravete, Palomar, Pitarque, Puertomingalvo, Castelvital, Valdeconejos y Villarroya) el canon pagado a los beneficiarios del diezmo oscilaba entre 6 y 8 dineros⁸.

El de los mulos consistía en 12 dineros. Los lugares en que aparece detallado son: Aliaga, Fortanete, Palomar, Puertomingalvo, Castelvital Valdeconejos y Villarroya⁹.

En el caso de los asnos, los lugares en que se apunta el canon pagado y su cuantía, coinciden con los de los terneros¹⁰.

De las crías de los cerdos, la porción destinada al diezmo variaba: Bien se cobraba en especie, o bien en dinero. En aquellos casos en que cobraba en especie, la parte correspondiente al diezmo coincidía a veces con la de los cereales y otros productos y en otros casos no: En Aliaga, Fortanete, Pitarque y Villarroya, se pagaban, igual que de los cereales y corderos, de cada ocho unidades una, creemos que por ir incluida la primicia¹¹. En Miravete, 1/10, igual que de los corderos y otros diezmos mayores¹². Sin embargo en Jorcas se pagaba 1/8, mientras que de los cereales y corderos se pagaba 1/10¹³. En Puertomingalvo y Castelvital, 1/10 o bien un sueldo¹⁴. En Villarlengu se cobraba de cada cría un ejemplar¹⁵. En Utrillas se pagaba 6 dineros por cada lechón que nacía¹⁶.

En el caso de los pollos la cantidad era uniforme. La cantidad que aparece en la documentación consiste en un pollo por cada casa que criaba¹⁷.

⁸ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 271, 273', 276, 278, 279', 285'.

⁹ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 273', 279', 285'.

¹⁰ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 271', 273', 276, 278, 279' 285'.

¹¹ Ibidem, ff. 267, 273, 279', 285'.

¹² Ibidem, f. 276.

¹³ Ibidem, f. 278.

¹⁴ Ibidem, f. 285'.

¹⁵ Ibidem, f. 141.

¹⁶ Ibidem, f. 182.

¹⁷ Ibidem, ff. 271', 273', 278, 285.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

De los enjambres, en los lugares de Paniza y Aladrén, pagaban uno los que tenían de diez en adelante. Los que tenían menos de diez no pagaban¹⁸. En Martín del Río, se percibía de los que tenían entre diez y cien, uno. De los que tenían cien, dos¹⁹.

* * *

Antes de pasar al estudio de las diferentes porciones que pagaban al diezmo aquellos productos que lo hacían en especie, hay que tener en cuenta que esa cantidad podía quedar enmascarada por ir el diezmo a veces unido a otra carga eclesiástica: La primicia.

En las diferentes constituciones sinodales, junto a la obligación de pagar diezmo se recuerda la de pagar primicia. Sin embargo, pese a ser dos impuestos eclesiásticos, se distinguen en dos puntos: Sus diferentes destinatarios y por tanto su diferente función, y la proporción pagada respecto de la cosecha total.

En las Siete Partidas, primer código donde se habla más detalladamente de esta carga, se dice que debe pagarse a los clérigos y a las iglesias parroquiales donde reciben los sacramentos los que han de pagarla²⁰, posiblemente por estar destinada a cubrir las necesidades de la parroquia.

En un estudio del Arciprestazgo de Belchite en el siglo XVII, hemos encontrado, que por una evolución complicada, en la mayor parte de los lugares estudiados las primicias se hallaban en manos del concejo del lugar. Esto podría llevar a pensar que las primicias estaban cumpliendo en ese momento una función bien distinta de la que tenían en principio. Sin embargo esto no era cierto aunque sólo fuera teóricamente.

Las primicias estaban destinadas al mantenimiento del edificio de la iglesia con sus altares, retablos, campanas, etc., y otras necesidades del culto como son: ornamentos, libros, cera, aceite para las lámparas, etc.

Aunque son numerosos los casos de incumplimiento de esta función, bien por negligencia de los destinatarios, o bien por pobreza de los mismos, como sucedía en algunos concejos aragoneses arruinados por la penuria del siglo XVII, también es verdad que en otros casos los concejos beneficiarios de las primicias, se gastaban fuer-

¹⁸ Ibidem, f. 61'.

¹⁹ Ibidem, f. 188.

²⁰ *Los Códigos españoles concordados y anotados*, Madrid, 1872, vol. II, p. 280.

tes sumas en edificar iglesias nuevas. Otros, sin más, acudían puntualmente a la necesidades del culto²¹.

Los diezmos y primicias unas veces se cobraban juntos y otras no. Si esto no se tiene en cuenta, podría deformarse la realidad del diezmo. En la encuesta, tenemos ejemplos de ambas situaciones, haciéndolo constar unas veces²², pero no otras²³.

Si tenemos en cuenta los casos donde no había habido concordias y el diezmo y primicia se cobraban juntos, nos encontramos con que la parte pagada de la cosecha suponía 1/8. Recordando que la proporción destinada al diezmo es normalmente 1/10, la parte correspondiente a la primicia supone 1/40, que es precisamente la proporción de que hablan las Siete Partidas: «*Ciertamente non se muestra en los libros que fizo Moysen, quanto diessen por primicias; más según dixo sant Ierónimo, Padres Santos ouo en la Ley Vieja que usaron a dar de quarenta parte la una, e otros la davan de sesenta, assí que de 40 fasta sesenta la dava cada uno según era su voluntad*»²⁴.

En los casos en que diezmo y primicia se cobraban juntos, antes de comenzado el reparto de los diezmos, habiendo separado o no los gastos de recogida, se separaba 1/4, destinado a la primicia.

* * *

La proporción pagada al diezmo podía variar no sólo de unos lugares a otros y entre los distintos productos sino también según se tratara de unas personas u otras. Aunque sólo hemos encontrado un caso, creemos es importante tener en cuenta que en Alagón, los jesuitas pagaban de todos los productos en general 1/30, el convento de agustinos descalzos 1/20, mientras que el resto de la población pagaba 1/10²⁵.

A veces, la parte destinada al diezmo era más alta de 1/10²⁶. En todos los casos esto se debía a que las décimas las cobraba un señor láico, el señor del lugar, y en la cantidad cobrada iban incluidos derechos señoriales. La proporción más alta de todas las estu-

²¹ ORERA ORERA, L.: *Estudio socio-económico del Arzobispado de Zaragoza: El Arciprestazgo de Belchite en el siglo XVII*. Tesis de Licenciatura inédita. Zaragoza, septiembre, 1977, pp. 50-62.

²² A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 40.

²³ *Ibidem*, ff. 266', 271, 273, 279'.

²⁴ *Los Códigos...*, op. cit., p. 379.

²⁵ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 78.

²⁶ *Ibidem*, ff. 7, 68, 69'.

diadas ha sido de $1/7^{27}$. Posteriormente era dicho señor el que pagaba el diezmo al destinatario del mismo y en estos casos la proporción pagada era menor a $1/10$. Otras veces pagaba una cantidad fija.

Excepto en el caso anterior todas las proporciones encontradas, diferentes a la habitual, son menores.

Estas proporciones más pequeñas, excepcionales, se deben a «concordias» realizadas entre las dos partes interesadas en el diezmo: el beneficiario del mismo y el que ha de pagarlo. Estos acuerdos vienen dados generalmente tras observar irregularidades en el pago de dichos diezmos, a causa de lo cual, el destinatario prefería rebajar la parte a pagar y evitar situaciones problemáticas.

A continuación damos una relación, por productos, de cada uno de los casos en que la proporción pagada es menor a la habitual.

En el diezmo del vino las proporciones pagadas en los lugares detallados son: $1/14$ en Valdealgorfa y $1/15$ en La Fresneda, Maella y Mazaleón²⁸.

En el azafrán se han encontrado una proporción de $1/20$ en los lugares de Martín del Río, Montalbán, Segura y Torre de las Arcas²⁹.

En el aceite: en La Fresneda $1/11$, en Mazaleón $1/12$, en Alcorisa y Valdealgorfa $1/13$, en Alcañiz, Castelserás (aquí consta está incluida la primicia) y Torrecilla de Alcañiz $1/20^{30}$.

Dentro de los cereales no hemos encontrado una proporción más baja a la normal salvo en el caso del panizo en que en una ocasión se paga $1/20^{31}$.

Un producto en el que hemos encontrado concordias con cierta frecuencia son las granzas, a causa seguramente de las muchas situaciones conflictivas que creaban. En unos casos, la proporción pagada es menor a $1/10$: en Epila y Utebo $1/11^{32}$. En otros casos la proporción se mantenía pero sacaban cierto número de cahices antes de diezmar: en Encinacorba tres cahices de cada cien³³, en Farlete uno de cada siete³⁴, en Longares uno de cada veintitrés³⁵, en Ricla uno de cada doce³⁶.

²⁷ Ibidem, f. 7.

²⁸ Ibidem, ff. 158', 160, 254, 256.

²⁹ Ibidem, ff. 176, 178, 188, 196.

³⁰ Ibidem, ff. 158', 164, 166, 168, 170, 172, 256.

³¹ Ibidem, f. 139.

³² Ibidem, ff. 73, 73', 80'.

³³ Ibidem, f. 60.

³⁴ Ibidem, f. 16.

³⁵ Ibidem, f. 71.

³⁶ Ibidem, f. 54.

Aquí hay que hablar también del pago del diezmo del ganado trashumante. En las ya citadas Constituciones Sinodales se lee: «...que de los ganados de otros obispados que vienen a herbajar en nuestro Arçobispado, se pague la mitad de la décima en la parroquia donde se apacentaren y la otra mitad donde el dueño tuviere su domicilio; y los de nuestro Arçobispado que fueren a herbajar fuera de él, paguen la mitad a la parroquia del término donde herbajaren, y la otra mitad, quando bolviere, al señor de la décima de donde tiene su domicilio el dueño del ganado. Y en la paga de la primicia, en estos casos se guarde la costumbre de las parroquias»³⁷.

Los datos aportados por la encuesta, a este respecto, difieren poco de lo promulgado en las Constituciones: en Fortanete, de los corderos que pastan en la villa se paga 1/8. De los que salen a pastar al reino de Valencia y al de Cataluña, se paga la mitad de la décima en aquellos lugares y en la villa de Fortanete 1/15³⁸. En Puertomingalvo y Castelvís, de los corderos que nacen en sus términos se paga 1/10; de los que nacen en tiempo de invierno 1/19³⁹.

2.2. FRAUDES EN EL PAGO DE LOS DIEZMOS

Otro aspecto interesante dentro de los problemas que plantea el pago de los diezmos es el estudio de los fraudes que se llevaban a cabo.

Siendo el diezmo una carga pesada para el campesino, es lógico que la recibiese con desgana y a veces con oposición total. No conocemos la frecuencia de las negativas a pagar el diezmo pero éstas existían. En el Orcajo, el vicario del lugar intentó que los vecinos pagaran diezmo de cerdos y prefirieron no tenerlos antes que pagarlo⁴⁰. Se llegan incluso a dictar penas de excomunión contra personas que se niegan a pagar diezmos⁴¹. Sin embargo estas posturas radicales serían menos frecuentes que las corruptelas introducidas poco a poco por la costumbre.

A pesar de que existe una normativa muy completa para el pago de los diezmos, en que se recuerda siempre que existe obligación de pagar décima por entero de todos los productos (contra las insinuaciones de no pagar de la parte sembrada, de las granzas, etc.), poco a poco se van introduciendo situaciones especiales que crean una realidad que difiere en mayor o menor grado de las normas.

³⁷ *Constituciones synodales...*, op. cit., p. 48.

³⁸ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 266'.

³⁹ *Ibidem*, f. 285.

⁴⁰ *Ibidem*, f. 327.

⁴¹ A. D. A. Z.: *Varios documentos del Arzobispado*, ff. 188-189'.

En lo que es refiere a los cereales, el hábito de no pagar diezmo de granzas debía estar tan extendido, que se recoge en las Constituciones Sinodales «...en algunos lugares donde se pretende estar introducida una llamada costumbre de no pagar décima de granzas...»⁴². En la encuesta son bastantes los lugares donde queda constatado que no se paga décima de granzas.

Lo más peligroso de esta costumbre no era el no pagar granzas, que al estar pasadas por la criva, contenían una pequeña cantidad de grano, sino las sustracciones a que podían dar lugar cuando no se realizaba esta operación. Son relativamente frecuentes las alusiones a fraudes de grano por sacar las granzas con capazos, palas, rastrillos, etc., es decir, por sacar bajo el nombre de granzas algo que no eran granzas.

Otra costumbre que también parece estaba muy extendida era la de no pagar diezmo de los racimos que en el tiempo de la vendimia no eran útiles para hacer vino⁴³. Sin embargo, parece que algunos se excedían y dejaban de pagar diezmo no sólo de éstos, sino de todas las que producían los emparrados, de las que cogían para pasas⁴⁴, de las que vendían⁴⁵, de las que sacaban para comer⁴⁶. Un vecino de Huesa no quería pagar décima de las uvas de un huerto cerrado que tenía, porque decía que eran uvas de regalo. En el huerto se cogían de 15 a 16 cargas de uvas⁴⁷.

Parece que existía la idea, no sabemos hasta qué punto extendida, de liberar del diezmo lo que quedaba en casa del cosechero, bien para consumo u otros menesteres. En Alpartir no pagaban diezmo de los corderos que dejaban en casa para sementales⁴⁸.

También planteaba problemas el pago del diezmo de los productos que se cogían en la segunda cosecha anual de algunos campos: En Ainzón, no pagaban diezmo de las judías que se sembraban después del trigo o la cebada porque tenían la idea de haber pagado ya una vez⁴⁹.

Desconocemos la efectividad de los controles establecidos para el cobro de los diezmos y no sabemos la frecuencia de los fraudes ni la cuantía de los mismos. Sólo sabemos datos esporádicos de cantidades defraudadas.

⁴² *Constituciones synodales...*, op. cit., pp. 40-41.

⁴³ *Ibidem*, pp. 40-41.

⁴⁴ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 41'.

⁴⁵ *Ibidem*, f. 57.

⁴⁶ *Ibidem*, f. 56.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 212'.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 56.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 41.

Hasta aquí hemos hablado de fraudes de tipo cuantitativo, pero no hay que olvidar que existían además los de tipo cualitativo: «...dexando para pagar la dízima lo peor y no de igual bondad...»⁵⁰.

2.3. PROPIEDADES EXENTAS DE DIEZMO⁵¹

Interesa referirse aquí a las propiedades exentas del pago de diezmos por cuanto suponen un factor que puede deformar la realidad en un estudio cuantitativo de la producción basado en fuentes diezmales ya que la cosecha producida por dichas heredades no se refleja en estas fuentes.

Además, el privilegio de no pagar diezmo, que puede adquirir una institución en determinado momento y por causas muy variadas, puede pasar a otras instituciones en caso de venta o donación de las propiedades exentas. Pero al no estar este privilegio ligado a las propiedades, sino a los propietarios, lo normal es que desaparezca con la venta o donación de dichas propiedades. Si esto último ocurre, y la superficie exenta de diezmos es considerable, la masa global de diezmos podría verse notablemente aumentada. Si este hecho no se tiene en cuenta, puede llegarse a considerar un incremento en la producción del lugar donde este hecho ocurra, incremento que será falso. También puede darse el caso contrario de que determinada institución poseedora en tierras que no pagan diezmo, adquiera tierras diezmeras, y no pague de unas ni otras. En Alcañiz, la iglesia de la Seo de Zaragoza, dueña de los diezmos, tuvo problemas con el convento de santo Domingo por no querer pagar diezmo de las tierras que adquiriría. En este caso se concordó en 1610, que no pagara diezmo de las que tenía desde antiguo, pero sí de las que compraban de nuevo⁵². No sabemos si el convento de Santo Domingo respetó el acuerdo ni tampoco como se resolvían estas situaciones cuando tenían lugar.

Ateniéndose a lo anteriormente dicho, podemos decir que las tierras, con respecto al pago del diezmo, podemos dividir las en tierras diezmeras —las que pagan diezmo—, y tierras no diezmeras las que no pagan. Dentro de las que no pagan habría que distinguir sin embargo, aquellas que no pagando diezmos, pagan el cuarto arzobispal por ser tierras cuarteras.

⁵⁰ *Constituciones synodales...*, op. cit., p. 40.

⁵¹ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit.

⁵² A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos decimales que recibe la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza y hacienda del santo Templo del Salvador. Y asimismo, de todos los cargos que dicha Santa Iglesia por razón de la percepción de los dichos frutos decimales paga.* p. 2.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

Además de las tierras que por determinadas razones eran no diezmeras pero de una forma que podríamos llamar legal, había algunas, que no pagaban diezmo porque la persona que debía pagarlo, se negaba a ello alegando un derecho, que si existía, no estaba claro. En espera de esa clarificación, pensamos, había propiedades que no pagaban dicha carga.

Los datos de uno y otro tipo se han recogido aquí.

Dentro del Arzobispado de Zaragoza hemos encontrado diferentes propiedades agrícolas exentas de diezmo en 1743, pertenecientes a:

- A. Ordenes militares.
- B. Ordenes religiosas.
- C. Clero secular.
- D. Cofradías y santuarios.
- E. Señores del lugar.
- F. Personas particulares e instituciones civiles.

A) ORDENES MILITARES

La posesión de estos privilegios como de otros que gozaban las órdenes militares, tiene su origen, generalmente en bulas papales.

En la zona estudiada dos son las órdenes militares que aparecen como propietarias de heredades exentas de diezmo:

- 1. Orden de San Juan de Jerusalém.
- 2. Orden de Calatrava.

1. La orden de San Juan de Jerusalém fue la heredera de la orden del Temple, orden que gozó con gran plenitud de los derechos sobre diezmos, así como de exenciones de los mismos. Mientras que otras órdenes militares gozaron únicamente de la exención de diezmos de noales, ésta gozó expresamente de este derecho sobre todas sus posesiones. Y estos derechos pasaron en gran parte a la orden de San Juan de Jerusalém.

En principio, estas órdenes militares estaban libres del pago de esta carga cuando eran ellas mismas las que cultivaban las propiedades, pero por contaminación, este privilegio se extendió también a las que tenían arrendadas a otras personas.

Ambos tipos de propiedades exentas hemos encontrado en la zona estudiada.

Ante la imposibilidad de reducir a un esquema las propiedades con este privilegio, haremos una relación de las mismas siguiendo

el criterio de agruparlas por instituciones y dentro de ellas por poblaciones. Siguiendo esta normativa, y en lo que se refiere a la orden de San Juan de Jerusalém, hemos encontrado las siguientes propiedades libres de diezmo:

ALBERITE DE SAN JUAN: Diversos quiñones* de la orden de San Juan de Jerusalém, señor temporal del lugar, arrendados a diferentes personas a las que cobraba la renta. No pagaban diezmo ni primicia.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA: Dieciséis o dieciocho cahizadas arrendadas en veinticuatro cahices de trigo anuales, pertenecientes al comendador de la villa.

Algunas tierras pertenecientes al comendador de Encinacorba.

ALPEÑES: Unas tierras del comendador de Aliaga.

BORDÓN: Un campo del comendador de Castellote, de doce a catorce yugadas, arrendado a un vecino.

BURBÁGUENA: Veintidós anegadas.

CALAMOCHA: Un campo de ocho cahices de sembradura.

CANTAVIEJA: Un campo del comendador, contiguo al castillo.

CASPE Y CHIPRANA: Las tierras treuderas del bailío de Caspe y del término llamado la Herradura y Ceitón.

Cinco o seis campos que poseían y administran los religiosos de San Juan.

CASTELLOTE, SANTOLEA, SENO, DOS TORRES, LAS PARRAS: Las tierras propias de los comendadores de Castellote y Aliaga.

ENCINACORBA: Veinte o veinticinco jubadas. Exentas de diezmo por la donación que hicieron, primero los templarios y luego la orden de San Juan a sus moradores.

FORTANETE: Sesenta y ocho jornales, cuyo dominio útil pertenecía a la villa. Fueron de dominio útil y directo de la orden de San Juan que los pasó a dicha villa libres de esta carga.

Dos heredades de la Orden de veinte o veintidós cahices de trigo de producción anual. Arrendadas.

FUENDEJALÓN: Unas tierras mensales de la Orden. Arrendadas.

GALLUR: Un campo de la Orden de cuatro cahizadas, cedido al alcalde del lugar con este privilegio.

GINEBROSA, AGUAVIVA y el MAS DE LAS MATAS: Las fincas del comendador de dichas villas, arrendadas a diferentes personas.

GRISÉN: Muchas tierras diezmeras, propiedad de la orden de San Juan.

* En espera de la unificación de la terminología y de las medidas de las tierras, respetaremos las que aparecen en la documentación.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

LUNA: Muchos campos dados a censo perpetuo a distintos vecinos. Nunca habían pagado diezmo.

MALLÉN: Más de la mitad del término, propio del comendador. Cobraba 1/8. No pagaba diezmo.

MONZALBARBA: Algunas propiedades de la orden de San Juan.

NONASPE: Algunas tierras de la Orden.

NOVILLAS: En el término del lugar tenía la Orden gran número de tierras mensales, dadas a treudo. Cobraba la décima y primicia y no partía con los interesados en el cuarto.

PITARQUE: Una masada en que se cogían unos treinta y cinco cahices de trigo y se criaban corderos y cabritos, unos cien cada año entre ambas cosas.

Dos propiedades, dadas a renta, donde se cogía trigo y nueces.

REMOLINOS: Dos terceras partes del término pertenecían a la Orden. Las tenían arrendadas y cobraban 1/8 y no pagaban diezmo.

Del otro tercio, que era libre pagaban los vecinos el diezmo.

SAMPER DE CALANDA: No pagaban diezmo las tierras feudatarias al comendador.

TORRE LOS NEGROS: Una heredad de la Orden.

VILLARLUENGO: Una masada, arrendada a un vecino de la villa.

2. La otra orden beneficiaria de la exención de pago de diezmo era la de Calatrava:

ALCAÑIZ: Las tierras de la Orden y las de los particulares que le eran tributarias.

ALCORISA: Las tierras del comendador, que eran muchas.

BELMONTE: Las tierras treuderas al comendador, que eran numerosas.

CAÑADILLA, LA: Las tierras del comendador, arrendadas a diferentes personas.

CASTELSERÁS: Un campo, propiedad de la Orden, de unas seis o siete cahizadas.

FRESNEDA, LA: Los campos treuderos a la Encomienda. Muy numerosos.

MOLINOS y BERGE: Las tierras del comendador de Castelserás.

MONROYO, CEROLLERA y TORRE DE ARCAS: Las que poseía el comendador, que eran muchas.

PEÑARROYA: Las que eran feudatarias al comendador de dicha villa.

B) ORDENES RELIGIOSAS

También las órdenes religiosas se veían a veces favorecidas por el privilegio de no pagar diezmo. A continuación hacemos una enu-

meración detallada de las órdenes religiosas que poseían propiedades exentas:

BENEDICTINOS: El Monasterio de San Juan de la Peña poseía en Ejea de los Caballeros un campo del que no pagaba décima. En Luna, muchos campos dados a censo perpetuo. En Tauste poseía algunos campos de los que se llevaba el diezmo y no pagaba el cuarto arzobispal.

BERNARDOS: Ocho anegadas en la vega de Luco de Jiloca pertenecientes al Monasterio de Piedra.

Muchos campos, sitios en Ejea de los Caballeros y pertenecientes al Monasterio de la Oliva. En ellos cobraba décima y primicia y se quedaba todo.

Dos heredades de Magallón, pertenecientes al Monasterio de Veruela. De la una —diez anegas de tierra blanca— no pagaba décima ni primicia. La otra, un olivar de tres cahices de tierra, la vendió y el que la compró pagaba primicia pero no décima.

Dicho Monasterio tenía también en Magallón un campo llamado el término del Monje. De él cobraba el cuarto de los productos y no pagaba décima. Anteriormente había sido tierra de moros.

El mismo Monasterio poseía unas nueve cahizadas de tierra en Rueda de Jalón también exentas de diezmo.

CARMELITAS CALZADOS: Poseían en Rueda de Jalón unas cinco cahizadas. En Monzalbarba, nueve cahices.

DOMINICOS: El convento de Santa Cristina de religiosos dominicos de la ciudad de Jaca, tenía en Alberite tres campos dados a censo perpetuo. También en Caspe y Chiprana. En Jarque los dominicos de Gotor tenían una heredad en la huerta, de la que no pagaban diezmo.

En Montalbán no pagaban diezmo los campos que poseían los dominicos de dicha villa: Una heredad situada junto al molino alto llamada la Zoma, una viña en la partida llamada don Payán y otra viña en la partida llamada la Hoyuela. Tanto estas propiedades, tardamente compradas, como las que ya poseían antes, no pagaban diezmo.

En Nuez, los padres dominicos de Zaragoza del Convento de Predicadores, poseían una torre en el término de La Lobera de ochenta cahizadas de tierra, más o menos. Cuando la arrendaban pagaban décima. En 1743 la cultivaban ellos mismos y no pagaban.

En Utrillas una masada del convento de dominicos de Montalbán de 48 yugadas de tierra aproximadamente. Arrendada a un vecino de la Comunidad de Teruel.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

FRANCISCANOS: En Báguena, el convento de Santa Clara no pagaba décima de la cosecha de cáñamo de la huerta situada dentro de la clausura.

En Villarluengo, un campo propio de las monjas del convento de Monte Santo.

En Tosos, un huerto del convento de Santa Catalina, modernamente adquirido.

JERÓNIMOS: En Luna, el Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, tenía campos en los montes de la villa. La encuesta apunta que en los dos últimos años se negaban a pagar diezmos, diciendo que poseía bula o privilegio. Cuando los arrendaba lo cobraba a los inquilinos. El Capítulo eclesisástico de la villa, como dueño del diezmarío, tenía causa incohada contra dicho monasterio.

También el mismo monasterio poseía en Las Pedrosas unas doscientas cahizadas de tierra. De ellas pagaban diezmo, los arrendadores, de las que tenían arrendadas, pero no de las que administraba el monasterio. Sobre ello había pleito pendiente, a instancias del Arzobispo de Jaca, diezmador universal del lugar.

JESUITAS: Los campos que poseían en Caspe y Chiprana. En Epila, los jesuitas de Zaragoza tenían trescientas treinta y siete cahizadas y de éstas administraban cien. De éstas no pagaban diezmo. De las que tenían arrendadas los arrendadores pagaban 1/16.

En Monzalbarba tenían ciento siete cahices. No pagaban diezmo en el caso de administrarlas ellos mismos. Cuando las arrendaban pagaban los arrendadores.

MERCEDARIOS: Los campos que poseían en Oliete, Alacón y Alcañe arrendados a diferentes vecinos.

También en Fuentes de Ebro tenían algunos, arrendados a diferentes vecinos.

MÍNIMOS: El convento de San Francisco de Paula de Zaragoza, poseía en Monzalbarba nueve cahices de tierra de la que no pagaba diezmo. El mismo, en Utebo, poseía tierras de las que no pagaba en el caso de administrarlas, pero sí cuando las arrendaba.

El convento de mínimos de La Fresneda, de las tierras que administraba dicho convento, no pagaba.

TRINITARIOS: Cinco cahices de tierra en Monzalbarba pertenecientes al convento de San Lamberto de Zaragoza.

En Alfajarín los padres trinitarios poseían tierra blanca y viñas. No pagaban diezmo de las adquiridas antes del año 1714, sí de las que habían adquirido posteriormente, aún en el caso de administrarlas.

C) CLERO SECULAR

Otro sector privilegiado en la exención del pago de diezmo era el constituido por algunos párrocos y beneficiados que tenían heredades anejas a sus curatos o beneficios. Generalmente se trataba de fincas de pequeño tamaño.

ALAGÓN: Los racioneros y beneficiados de la parroquia no pagaban diezmo de las tierras pertenecientes a sus raciones y beneficios en el caso de administrarlas, pero sí cuando las arrendaban.

ANENTO: Dieciséis anegadas de tierra de regadío pertenecientes al curato.

ARANDA: Algunos pedazos de tierra que poseían el cura y beneficiados.

BARRACHINA: Tres jubadas anejas al curato.

CERVERUELA: Una porción de tierra perteneciente al curato que producía cuatro cahices de cereales. Sólo pagaba primacia.

COLLADO, EL: Cuatro campos pequeños de la vicaría.

COSA: Doce jubadas de año y vez anejas al curato.

CUCALÓN: Dos heredades anejas al curato.

CUENCA: Cuatro jubadas anejas al curato.

EJEA DE LOS CABALLEROS: Algunas propiedades de capellanías laicales. Algunos cobraban el diezmo aparte y otros lo cobran incluido en la renta.

Algunas heredades de los curatos de San Salvador y Santa María de dicha villa. Se quedaban con la décima que cobraban de los inquilinos.

FUENTES DE EBRO: Algunos campos de beneficiados y de un racionero.

GALLUR: Cuarenta cahizadas de tierra del curato.

GRISÉN: Seis cahizadas del curato.

LANZUELA: El curato poseía diez o doce jubadas. De ellas cultivaba ocho o nueve de año y vez. Pagaba décima de cuatro jubadas.

LECHAGO: Tres jubadas de tierra —una en el monte y dos en la vega— que poseía el curato.

LOSCOS Y MEZQUITA: Algunos campos de los respectivos vicarios.

LUCENI Y BOQUIÑENI: En Boquiñeni, el curato, capellanía de Nuestra Señora del Rosario y ciertos particulares poseían unas treinta cahizadas de las que no pagaban décima ni primicia. Sólo pagaban al señor un perpetuo de ciertos huertos.

LUNA: Un campo de la iglesia, cuya décima cobraba el cura.

MANCHONES: Un huertecillo del curato.

MATA, LA: Un campo perteneciente a la vicaría.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

MAINAR: Dos anegadas del curato, de año y vez.

MONEGRILLO: Cuatro cahizadas del curato.

NAVARRETE: Tres jubadas del curato.

NOGUERAS: Siete jubadas propias de la rectoría.

NUEROS: Seis jubadas anexas al curato.

PEDROSAS, LAS: Seis cahices de tierra del curato. No pagaba décima por bula.

PINA: Catorce cahizadas del vicario. Once del coadjutor. Seis del beneficio del sacristán. Veintidós de un legado.

PITARQUE: Un bancalillo del priorato sembrado con medio cahíz de trigo.

RETASCÓN: Cuatro jubadas del curato.

RICLA: Unas trece cahizadas propias de un beneficio. Solamente pagaba primicia, al señor temporal.

SANTA CRUZ DE NOGUERAS: Cuatro jubadas de la rectoría.

TORRALBA DE LOS FRAILES: La vicaría tenía anejas unas heredades que se vendieron a unos particulares que no pagaban décima ni primicia. Hubo pleito y los canónigos del Sepulcro acordaron que no pagaran décima pero sí cuarto arzobispal. Sólo uno pagaba.

D) COFRADIAS Y SANTUARIOS

Había también algunas propiedades de santuarios y cofradías que no pagaban diezmo:

1. Santuarios: El santuario de Nuestra Señora de Ródanés, en Epila, administraba una porción de tierra perteneciente a dicho santuario, de la que no pagaba décima.

2. Cofradías:

ALMUNIA: Un campo de seis fanegas de la cofradía de San Vicente Mártir.

BADENAS: La cofradía del Santo Sacramento sembraba a veces unos campos de los que no pagaba décima ni primicia.

FUENTES CLARAS: Las tierras cultivadas por las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de los Navarros y del Santo Cristo. La producción total de las mismas era de unos quince o veinte cahices de trigo.

LUNA: Unos seis u ocho cahices de la cofradía de Nuestra Señora del Alba.

E) SEÑORES TEMPORALES LAICOS

Independientemente de que algunos señores temporales fueran destinatarios de los diezmos de algunos lugares, también se benefi-

ciaban a veces del privilegio de no pagar diezmo. En este sentido habría que hacer algunas matizaciones: Unas veces los señores no pagaban diezmo de sus propiedades. Otras, lo cobraban de los cultivadores, junto con otros derechos dominicales, de algunas tierras y no pagaban el diezmo al destinatario de los diezmos del lugar. En muchos de los casos eran tierras no diezmeras por haber pertenecido a moriscos. En otros casos pagaban a dicho destinatario bien una cantidad fija o bien una determinada proporción en concepto de diezmo, bien de todos los productos, o bien de sólo algunos.

En este apartado citaremos algunos de estos casos:

ALCAINE: No pagaban diezmo los campos treuderos al conde de Luna.

ALMONACID DE LA CUBA: Los feudatarios al conde de Belchite.

ARÁNDIGA: Muchas heredades que pertencieron a los moros, propiedad del señor temporal, no pagan diezmo.

CORTES DE NAVARRA: El marqués de Cortes, señor temporal de dicha villa, poseía una gran cantidad de tierras, que con anterioridad habían sido de moriscos, de las que sólo pagaba media décima. Con las propiedades de cristianos viejos, tierras diezmeras, que había ido adquiriendo posteriormente, también hacía lo mismo.

LUCENI: El señor temporal poseía treinta cahizadas de tierras libres de décima y primicia.

MAELLA: No pagaban diezmo las tierras pertenecientes a la condesa, como señora de la villa.

MEDIANA: No pagaban diezmo tres campos que pertencieron con anterioridad al señor del lugar, y los vendió libres de décima y primicia.

MEZALOCHA: Unas veinte o veinticinco cahizadas de tierras de la huerta no pagaba diezmo pero sí al señor temporal un cahíz de trigo anual por cada cahíz de tierra.

MUEL: El señor temporal tenía una parte de la huerta de la que percibía dos cahices de ordio por cada cahíz de tierra y no pagaba diezmo. Dichas tierras se regaban con el agua de la fuente y producían judías, cáñamo y hortalizas.

NUEZ: No pagaba diezmo un campo del marquesado de Aitona.

RUEDA DE JALÓN: El señor poseía en la huerta como 3/4 de la misma. De una parte cobraba el ocheno y de otra treudo, y no pagaba diezmo.

Tampoco pagaba diezmo de los cereales del monte ni tampoco de los corderos.

TORRES DE BERRELLÉN: De una porción de tierras treuderas al señor, los cosecheros no pagaban diezmo.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

URREA DE JALÓN: De la totalidad de la huerta, cincuenta o sesenta cahizadas de tierra pagaban diezmo. Las restantes no pagaban. Pagaban al señor treudo, ocheno o seiseno.

F) En lo que se refiere a concejos hay que decir, que en Muel, el concejo poseía un campo de seis cahizadas del que no pagaba diezmo.

Más numerosos son los casos en que aparecen personas particulares propietarios de tierras de las que no pagaban:

ALCAÑIZ: Algunos vecinos.

ALFAJARÍN: Seis cahizadas de tierra de un particular que la había comprado con este derecho. Dicho vecino poseía cuarenta o cincuenta olivos de dieciocho años de plantación de los que tampoco pagaba décima.

ALIAGA: Una masada en la que se cogían ciento veinte cahices de trigo y algunos cahices de cebada y avena. En ella se mantenían, en especial en tiempo de verano, ganado lanar, vacas de cría y yeguas.

ARANDA: Algunas heredades de diferentes vecinos.

BORDÓN: Un campo de una jubada de los vecinos del lugar. Sólo pagaba primicias.

CASTELLOTE: Una granja.

EJEA DE LOS CABALLEROS: Una pequeña porción de tierra a la que cobraba el diezmo la casa de Mur.

JARQUE: Algunos particulares no pagaban diezmo de sus posesiones.

MONZALBARBA: Ocho cahizadas de unos vecinos. Un vecino tenía una torre de cuarenta cahices. Sólo pagaba diezmo de tres cahices.

Había una partida que no pagaba porque parece lo hacía en Zaragoza.

PINA: Catorce cahices de un vecino. Además de éste había otros que no pagaban diezmo.

RICLA: Un vecino no pagaba diezmo de una heredad de ochenta olivos a pesar de ser tierra diezmera.

VILLAFELICHE: Una heredad de ocho anegadas. Una cerrada de viña de una jubada, por haberla cedido con este derecho el marqués de Camarasa.

2.4. DIVISIÓN DEL DIEZMO

Elemento fundamental en el cálculo de la producción agrícola, de un lugar, si se toman como fuente para ello los libros de contabilidad de los diezmos, es conocer la mecánica que rige el reparto de los mismos en el Arzobispado. Como hemos dicho ya en este

artículo, la iglesia aragonesa de la Edad Moderna se caracteriza por la falta de normas, o cuando las hay, por la desaparición de las mismas a fuerza de situaciones especiales.

El gran número de excepcionalidades que condicionan la división de los diezmos dentro del Arzobispado, dificultan su sistematización e incluso el conocimiento de la normativa general de dicho reparto. Aquí intentamos la exposición de esas normas, el reflejo del mayor número posible de situaciones especiales dentro de la división de los diezmos y la enumeración de los diferentes beneficiarios de éstos. El estudio resultará, por supuesto, incompleto debido a la dispersión de las fuentes. Será un primer núcleo que habrá que completar posteriormente.

Está fuera de los fines de este estudio —simple aportación de una base para un posterior estudio cuantitativo de los diezmos del Arzobispado en la Edad Moderna— el destino que cada beneficiario daba a la parte que le correspondía del diezmo, tema objeto de otro estudio.

Aunque aquí la exposición del reparto de los diezmos no se hará atendiendo a estas divisiones, hay que tener en cuenta que la Sede zaragozana estaba dividida en cinco zonas administrativas: Casa y Barrios de Zaragoza, y tres arciprestazgos: Belchite, Daroca y Zaragoza. Las dos primeras entidades —Casa y Barrios de Zaragoza— en lo que se refiere a destinatarios del diezmo, ya fueron estudiadas de manera exhaustiva por Juan de Arruego⁵³, de forma que aquí no se tratarán, centrandó nuestro estudio en poblaciones pertenecientes a los tres arciprestazgos.

Antes de pasar propiamente al estudio de la división de los diezmos hay que tener en cuenta, que el diezmo, independientemente de que se arriende o no, puede cobrarse en especie o en dinero, hecho que puede condicionarse el reparto en cierta medida.

Un segundo punto es la ya aludida división de diezmos mayores y menores. En principio, tanto a los diezmos mayores como menores afectaría la misma división, al menos no hemos encontrado ninguna noticia en contra de esta afirmación. Sin embargo, en la práctica muchas veces los diezmos menores se ven afectados por otro tipo de división. En este sentido podemos distinguir dos grupos dentro de éstos: Uno, el constituido por los que se dividen como los diezmos mayores. Otro, por aquellos que se dividen mediante una fórmula específica. En este último caso, los diezmos menores se cobran aparte de los mayores y van destinados (pagando o no cuarto arzobispal) al cura párroco, que por cierto, suele ser el colector.

⁵³ ARRUEGO, J. de: *Sumario de los frutos...*, op. cit., pp. 16-68.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

Un tercer punto a tener en cuenta serían las cantidades fijas que en algunas poblaciones se añaden al cúmulo total de los diezmos. Por ejemplo, algunos señores temporales no pagaban diezmos de determinadas tierras, pero sí pagaban al diezmo una cantidad fija.

Teniendo en cuenta estos hechos pasamos a hablar de la división del diezmo en general, y de distintos matices que modifican, en algunos casos, el reparto del diezmo según los diferentes productos. En dicha división hemos distinguido tres momentos diferentes:

A) Del total de los diezmos, se sacarían distintas cantidades dedicadas a lo que llamamos en principio gastos, y que engloban conceptos muy diferentes, variando a su vez según los lugares.

Separación de 1/11 denominada «undena colectoris», destinado al dueño del diezmarío para sufragar los gastos de recogida de diezmos.

B) Separación del cuarto, destinado al Arzobispo, Arcediano y Arcipreste.

C) Lo que quedaba, sacado lo anterior, iba destinado a distintas instituciones en los diferentes lugares del Arzobispado.

* * *

También hay que tener en cuenta, una vez más, si el diezmo se cobraba junto o separado de la primicia.

En los casos en que se cobraban juntos décima y primicia, por tener distintas finalidades ambos impuestos, se imponía una separación de la primicia antes de la división del diezmo. En dicha separación hemos encontrado dos criterios: En Bujaraloz, Remolinos, Alberite, Encinacorba y Grisén, la primicia se separaba del diezmo (sacando 1/4) antes de comenzar la división de éste. En otros lugares: Híjar, diezmarío del Capítulo General de Daroca, Codos y Torralba de los Frailes, la cantidad destinada a la primicia (1/4), se sacaba inmediatamente después de la undena⁵⁴.

* * *

Pasamos ahora al análisis de cada una de las partes anteriores:

A) La recogida del diezmo, suponía una serie de gastos originados por las personas, animales, locales, utensilios, etc. necesarios para dicha recogida.

⁵⁴ Ibidem, pp. 78, 94, 103.

Entre las principales personas que participaban en dicho proceso, hay que citar al baile cuartario, juez de los productos decimales, y a los delegados de las instituciones que tenían parte en los diezmos: Arzobispo y otros. Asimismo hay que citar a los distintos colectores. Participaban igualmente «paleros» que recogían los solares de los cereales, «tajeros» que apuntaban las «tajas» que iban midiendo los medidores, etc.

Para pagar a estas personas era para lo que se sacaban en primer lugar del montón de los diezmos las «expensas». Y es posible que éstas se sacaran de los diezmos de corderos reducidos a dinero.

En este momento se separaban una serie de «cargos», creemos que diferentes cantidades fijas que variaban según los lugares. La finalidad de dichos cargos era diversa según las poblaciones. A continuación hacemos una relación de los mismos:

— «*Pro aequo*»: En Alpeñés y Corbatón con sus anejos, que constituían un diezmarío, se sacaban siete fanegas y dos cuartales de trigo, medida de Daroca para este cargo, que pertenecía a la alcaldía de Cutanda. En Las Cuevas, La Rambla, Fuentes Claras, El Poyo, Calamocha y Gascones, se destinaban para este cargo cinco fanegas de trigo, medida de Daroca. En Fombuena, Lagueruela, Bea, Allueva, Fonfría, Collados, Valverde, Olalla, Nueros, Barrachina, Godos, Torrecilla, Torre los Negros, Portalrubio, Cervera, Pancrudo, Cosa, El Villarejo, Bañón, Rubielos, Caminreal, Torrijo, Monreal, Villafranca, Singra, Peracense, Almohaja, Pardina de Mierla, Navarrete, Lechago, Cuenca y Luco de Jiloca, se sacaban dos fanegas y dos cuartales, igualmente medida de Daroca. La suma de estas cantidades era de noventa y siete fanegas, dos cuartales, e iban destinadas al alcalde de Cutanda⁵⁵.

— «*Pro barca*»: En Gallur se sacaba del trigo y ordio un cahiz para este cargo. En El Castellar, un cahiz de trigo⁵⁶.

— «*Pro caseo*»: En Longares, setenta y dos cántaros de vino destinados a este cargo, del que se beneficiaba la Caritatería de la Seo de Zaragoza⁵⁷.

— «*Pro clavario*»: En Luna, Erla y Las Pedrosas, cuatro fanegas de trigo. En Montalbán, sesenta y cuatro cántaros de vino. En Alcañiz, cuatro cahices de trigo y sesenta y cuatro cántaros de vino, pero en vez de separarlos en esta primera fase de la división de diezmo, lo hacían del cuarto⁵⁸.

⁵⁵ Ibidem, pp. 95, 96, 99.

⁵⁶ Ibidem, pp. 76-77.

⁵⁷ A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 90.

⁵⁸ ARRUEGO, J. de: *Sumario de los frutos...*, op. cit. pp. 81-83, 103-104.

— «*Pro cuba priorali*»: En Ejea de los Caballeros, se destinaban doscientos ochenta cántaros de vino para este cargo⁵⁹.

— «*Pro debato*»: En Cortes de Navarra se sacaba para este cargo 1/5 de todo (excepto de corderos y vino), que pertenecía al Obrero de la Seo⁶⁰.

— «*Degüella*»: En Torralba de los Frailes, del diezmo de corderos se daba un cordero para cada tres ganaderos⁶¹.

— «*Pro mancipitis*»: En Gallur y Magallón, eran para este cargo cuatro fanegas de trigo. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas del trigo «royo». En Epila y Longares, un cahiz de trigo. En este último lugar la documentación advierte que este trigo es para los mozos del lugar, por ayudar en las eras a cargar el diezmo⁶².

— «*Mensure*»: Posiblemente este sea un cargo fijo, queremos decir que se sacaba en todos los lugares, pues se destinaba al pago de los medidores de los cereales. La cantidad destinada al mismo varía: En Las Pedrosas se sacaban dos fanegas de trigo «royo». En Erla, un cahiz. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas. En Tauste y Cortes de Navarra un almud por cada cahiz de trigo y ordio⁶³.

— «*Para los nublados*»: En Puebla de Albortón se separaba un cahiz de cereal para este cargo⁶⁴.

— «*Pro placentulis*»: En Ainzón, los vecinos del lugar tenían obligación de llevar las uvas al trujal y por cada carga se acostumbraba darles un panecillo. Para ello se detraía del diezmo un cahiz y dos fanegas de cereal⁶⁵. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas y en Longares, dos cahices y medio de trigo⁶⁶.

— «*Pro secunda*»: En la primera quartación se separaba la cebada necesaria para las mulas, y de ésta se reservaban dos fanegas para la segunda quartación: «*Pro secunda*».

En este apartado hay que citar también las relaciones personales que suscitaba la recogida de los diezmos. Favorecidas por el escaso peso demográfico de muchos lugares. Esta provocaría una serie de relaciones muy directas entre las personas destinatarias de los diezmos de un determinado lugar y los habitantes del mismo. Ello se refleja en las comidas, cenas o pequeños obsequios de alimentos que dichos destinatarios estaban obligados a dar a los que

⁵⁹ Ibidem, p. 86.

⁶⁰ A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 84.

⁶¹ ORERA, L.: *Miguel Monterde, historiador del Santo Sepulcro de Calatayud*, en «Estudios/78». Zaragoza, 1978, p. 350.

⁶² ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., pp. 74, 75, 76, 78, 86.

⁶³ Ibidem, pp. 74, 76, 77, 81, 82, 83, 86.

⁶⁴ A. S. Z.: *Cabreo...*, op. cit., p. 184.

⁶⁵ Ibidem, p. 178.

⁶⁶ ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., pp. 74, 86.

diezmaban. En Torralba de los Frailes, a todos los que asistían a diezmar, se les daba a comer y cenar dos días y en el primer día de Navidad, se daba de merendar a todo el pueblo: conejos y pan; el día de Resurrección: uvas y pan y el día de Pentecostés: pan y queso. Aunque el concejo ponía el vino necesario los cargos corrían por cuenta del dueño del diezmarío, en este caso, la iglesia del Sepulcro de Calatayud⁶⁷.

Desconocemos si esto lo pagaba el dueño del diezmarío sin más, o para ello se sacaba una determinada cantidad del montón de los diezmos.

Tenemos que decir, que tanto esta costumbre de dar una comida al pueblo como los cargos de pro caseo, pro placentulis, pro mancipitis, respondían todos a la misma finalidad aunque con distintos matices. Se trataba de dar al pueblo una satisfacción, mediante alimentos, a cambio de las prestaciones de trabajo que éste hacía a los destinatarios del mismo en el proceso del diezmo: acarrear y traer las uvas a los trujales, cargar los diezmos en las eras, etc.

A cambio de llevarse la «pars ecclesiae» del diezmo —lo que quedaba del mismo una vez sacados todos los gastos y el cuarto— el dueño del diezmo, tenía como obligación normalmente, pagar parte del salario del cura del lugar por su cuenta. Sin embargo, en algunos lugares hemos encontrado que de los diezmos se sacaba una parte destinada a este fin. Desconocemos la frecuencia de estas situaciones, aunque pensamos que serían más bien escasas.

El proceso de diezmar engendraba además una serie de gastos muy concretos: alquiler de graneros, bodegas donde guardar el diezmo, reparación y compra de recipientes: cubas, etc. Para ello se retiraba la «undena», en principio 1/11 del diezmo.

En este sentido hay que señalar que existían dos cuartaciones, y por tanto dos undenas. La primera es la que corresponde a los cereales y demás productos propios del momento (tiene lugar el primero de octubre), para la cual se separa una undena. La segunda, cuartación es la de los vinos, aceites y otros diezmos menudos. Tenía lugar una vez pasada la Cuaresma. En esta cuartación se sacaban dos undenas, una para los gastos de la colecta y otra por los residuos y posos de los vinos y aceites y por los gastos de limpiar y agramar el cáñamo y lino. Cuando estos productos se cuarteaban en dinero, por haberse vendido la cosecha, esta segunda undena no se sacaba, porque estos gastos no tenían lugar⁶⁸.

La undena, en principio, estaba destinada al dueño del diezmarío, que era quien tenía a su cargo la colecta del mismo. Sin em-

⁶⁷ ORERA, L.: *Miguel Monterde*, op. cit., p. 328.

⁶⁸ ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., p. 71.

barfio hay algunos casos en que dicha colecta, y por tanto también la undena, estaba a cargo de una persona distinta al beneficiario de la «pars ecclesiae» de los diezmos. En este sentido habría que citar a arrendadores de diezmos.

En algunos lugares del Arzobispado, 1/4 de la undena pertenecía al Arzobispo. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque en la documentación puede aparecer sumada a la parte que le corresponde en el cuarto sin que se especifique. En los lugares siguientes el Arzobispo tenía esta parte de la undena⁶⁹.

Ainzón, Alfajarín, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Alloza, Anadón, Armillas, Azuara, Bádenas, Blesa, Cabañas de Vicario, Cabañas de Calatorao, Cariñena, Caspe, Castelnou, El Colladico, Cortes de Aragón, Ejea de los Caballeros, Epila, Fabara, Fuenferrada, Fuentes de Ebro, Herrera de los Navarros, Huesa del Común, Josa, Loscos, Maella, Magallón, Maicas, Martín del Río, diezmario de Matamala, Mediana, Mercadal, Mezquita de Loscos, Miralpex, Monegriello, Moneva, Montoro, Moyuela, Muniesa, Nogueras, Nonaspe, Novillas, Obón, Palomar de Arroyos, Parras de Martín, Pina, Plenas, Plou, Quinto, Ricla, Santa Cruz de Nogueras, Sástago, Segura de los Baños, Torre de las Arcas, Utrillas, Valdeconejos, Velilla de Ebro, Villanueva del Rebollar de la Sierra, El Villar de los Navarros, Vistabella y Vivel del Río Martín.

Parece que en algunos lugares no se sacaba undena y se sustituía por una cantidad en dinero: En Erla, del valor de los corderos reducidos a dinero, se sacaba tres sueldos por cada cahiz de panes y por cada carga de uvas⁷⁰.

B) A continuación se sacaba el cuarto, destinado al Arzobispo, Arcediano y Arcipreste correspondiente.

En la división de dicho cuarto, entre los tres destinatarios anteriores, hemos encontrado dos formas de reparto:

1. Del cuarto se sacaba la cuarta parte para el Arcediano, 1/11 para el Arcipreste y lo que quedaba era para el Arzobispo. Es lo que Arruego llama tipo liso.

2. Aunque la anterior forma de reparto es la más común, en algunos lugares del Arzobispado —Chiprana, La Fresneda, Peñarroya de Tastavins, Monroyo, Ráfales, Fórnoles, Belmonte, Luna— el reparto se hacía de forma distinta a la anterior: Del total del cuarto, y en el orden siguiente, se sacaban: 1/11 para el Arzobispo, 1/11 para el Arcipreste, 1/4 para el Arcediano, lo que quedaba, junto con el 1/11 que se sacaba al principio, era para el Arzobispo⁷¹.

⁶⁹ Ibidem, pp. 77, 101, 102.

⁷⁰ Ibidem, p. 82.

⁷¹ Ibidem, p. 102.

En el tema del cuarto hay que tener en cuenta que hay exenciones en el pago, tanto en lo que se refiere a lugares, aunque creemos que son escasos —Alagón, Valmadrid, Muel, Urrea de Jalón, etc.— como en los productos. Por ejemplo, en el Arciprestazgo de Belchite, no se sacaba cuarto del vino turbio ni prensado.

Por el contrario, y recordando la división de las tierras de cultivo en diezmeras y no diezmeras, se ha de tener en cuenta que algunas de estas tierras no diezmeras eran, sin embargo, tierras cuarteras, es decir, pagaban cuarto, aunque no diezmo. Muchas de estas tierras que eran sólo cuarteras habían pertenecido con anterioridad a moriscos. En Fréscano, además de las tierras diezmeras se cuarteaba también el granero del señor por ser tierras cuarteras, de moros. En Luceni ocurría lo mismo⁷³.

En otras ocasiones las causas eran diferentes: En Luna, los clérigos, de las tierras que compraban con su dinero o de las que heredaban, sólo pagaban cuarto⁷⁴.

C) Aunque Arruego llama «pars ecclesiae» a todo lo que queda de los diezmos una vez sacados los gastos, nosotros usaremos este término sólo cuando nos refiramos a la parte que queda después de sacado el cuarto.

Los destinatarios de dicha parte varían de uno lugares a otros del Arzobispado, pudiendo ser uno o varios. Dentro del Arzobispado de Zaragoza, hemos encontrado los siguientes:

1. Arzobispo de Zaragoza.
2. Colegio de las Vírgenes de Zaragoza.
3. Curas párrocos.
4. Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.
5. Iglesias: Tanto la iglesia metropolitana de la Seo de Zaragoza como distintas iglesias colegiales y parroquiales del Arzobispado. En estos casos, el destinatario podía ser la iglesia en general o alguno de sus miembros en particular.
6. Obispo de Jaca.
7. Ordenes militares.
8. Ordenes religiosas.
9. Señores laicos.

⁷² A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 2.

⁷³ *Ibidem*, p. 76.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 84.

3. APÉNDICE GRÁFICO

CLAVES PARA LA INTERPRETACION DE LOS CUADROS

1. Trigo.
2. Cebada.
3. Avena.
4. Centeno.
5. Trigo-avena.
6. Morcacho.
7. Espelta.
8. Panizo.
9. Mijo.
10. Aceite.
11. Vino.
12. Yeros.
13. Guisantes.
14. Judías.
15. Garbanzos.
16. Lentejas.
17. Habas.
18. Guijas.
19. Legumbres (sin especificar).
20. Melones.
21. Calabazas.
22. Cebollas.
23. Ajos.
24. Nabos.
25. Hortalizas (sin especificar).
26. Manzanas, peras y frutas en general.
27. Almendras.
28. Nueces.
29. Higos.
30. Azafrán.
31. Lino.
32. Cáñamo.
33. Seda.
34. Abejas.
35. Corderos.

Luisa Orera Orera

- 36. Cabritos.
- 37. Terneros.
- 38. Mulos.
- 39. Asnos.
- 40. Cerdos.
- 41. Pollos.

EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA EN EL S. XVIII



